

1
J. del Colegio de Medicina de Sta. Teófilo 1807

pro

h. los

B. Vecaden

D. Lopez

D. Fuentes

D. Pronguillo

D. Amun

En la Man. en esta día congregados los srs del margen
se trata del memo. presentado por el Sr. D. Espaylat
Cort. de Partidos mayor i modesto en la U. de medicina
dicina y teniendo conferenciado largamente se acordó
que los B. en medicina por esta Univ. cursantes en
Clinica asistan precuamente a la U. de medicina
y que con certificacion que asi lo acredite no se les pue-
be el curso en la Secretaria. Que a los B. en
Medicina de fuera de esta Univ. cursantes en
Clinica que se les admita en la U. de esta
fac. sin necesidad de calidad de U. de medicina
sin necesidad de examen i pagando solamente la prop.
acostumbrada. Que a estos B. se les obligue a
presentar un respectivo grado de B. en la Univ.
que solicitara la continuation de la Univ. donde se
graduó, y asentara el día y año en que se recibió
el grado: Con un ^{memo. que presentará el exponiendo} ~~certificando de esta~~ ^{del día}
y año en que recibieron el grado para que los
B. se solicite al Sr. D. el decreto p. poderse



matricular: se matricularan en efecto en
Clínica. Que en los libros de Secretarías
se proben la Clínica con expresión a los
mejores que la han enseñado. Que la Universidad
se celebre a las mismas horas y por
espacio de tres horas que duran las demás,
y que los Profesores que tengan ejercicio en la
Universidad concurren a ella y no se les obli-
gue por aquel día a asistir a la Cátedra
de Clínica: y los Clínicos que no tengan
ejercicio deben estar en la Universidad al
concluirse la primera hora de Universidad.
Y que todo esto se haga por el título de título
de Universidad con lo que se concluyó esta
y que firmaron don de Diego y don de
Cretal en se de esto.

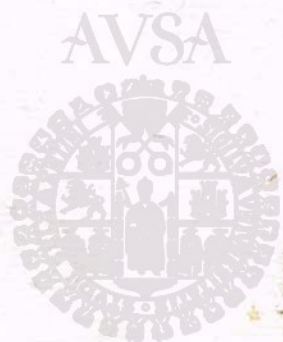
Don Cristóbal

Dr. Secador

[Signature]

[Signature]

Decidimos
[Signature]



✓ Este Acto Visto en el Colegio de
Medicina sobre materia de las Prácticas
de esta Univ. y se firmó en esta ciudad
de Madrid de Medicina, y de otro q.º se firmó
sobre q.º anota a la Real Univ. de las Indias
de Madrid y se matricularon en los terminos
q.º se anota de este

Atendida

Yll^{ma} Sor Rector y Colegio de la Facultad de Medicina de la R^l Univ^d
de Salamanca

Yll^{ma} Sor

El Doctor D. Josef Espallat del S^{no} y Claustro de esta
R^l Univ^d, y Cathed^{co} de Partido Mayor ante V^{ra} Ill^{ma} Expone: que
en el año p.^o fueron algunos Bachilleres en Medicina, a revalidar
se a Madrid, sin haber tenido certificacion de Academia, y que en
este año se cita preparando algun otro para hacer lo mismo. Esta
es una infraccion del articulo 18 del plan aprobado por S^{na} M^{ca}, que
manda: que los cursantes de todas clases asistan a la Academia
los Domingos; y de la Constitucion 18 de la Academia de Med^{na}
en que se manda no probar curso en la Secretaria de la Univ^d al que
no este puesto en la lista entregada por el Mod^{te} en esta act^{on}.

A V^{ra} Ill^{ma} suplica se sirva mandar que en la Secretaria de la Universidad no
den la acordada al que se presente sin probar asist^a de Academia
por medio de la certificacion. Salam^{ca}, y Junio 1^o de 1807.

D. L. M. e. N. S. Ill^{ma}

Josef Espallat



AVSA



Corresponde a la Gracia Col. de Ullera
el 4 de Junio de 1807.

